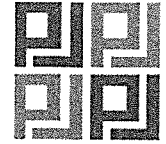




PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00387-2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 03 de agosto de 2017.

VISTOS con la Resolución signada con el correlativo N° 416847-2017 de fecha 11-07-2017, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

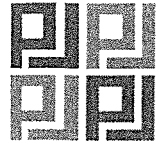
PRIMERO: Mediante la resolución signada con el correlativo N° 416847-2017 mencionada en el visto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha comunicado que los feriados no laborables recuperables por los días 13, 14, 17 y 18 de julio del presente año, declarados mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-A-MPH-BCA, comprende a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, con motivo de conmemorarse la Fiesta Patronal en Honor a la Santísima Virgen del Carmen; precisando, que sería la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la que dispondría la recuperación de las horas dejadas de laborar.

SEGUNDO: En ese sentido y estando a lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 72° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud del cual se reconoce al Presidente de la Corte Superior; el poder de dirección en asuntos de gestión dentro del ámbito de su competencia, esto es, dentro de su Distrito Judicial, en temas relevantes y relacionados al servicio de administración de justicia, garantizando su continuidad, así como su prestación adecuada y eficiente, corresponde disponer la implementación de las medidas pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución a la cual se ha hecho referencia en el considerando que precede.

TERCERO: En ese orden, con la finalidad de materializar lo dispuesto por la resolución signada con el correlativo N° 416847-2017, debe encargarse a la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el control respecto a la recuperación de horas, de los servidores de los órganos jurisdiccionales y administrativos a los cuales se ha hecho referencia en el primer considerando de la presente resolución.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el control respecto a la recuperación de horas, de los servidores de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Distrito de Bambamarca, de la Provincia de Hualgayoc, debiendo adoptar las acciones necesarias, para que en el plazo más breve, se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la resolución signada con el correlativo N° 416847-2017.

SEGUNDO: COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a la Coordinación de Personal y a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia y del Diario Judicial La República para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



[Firma manuscrita]
GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA